

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de febrero de dos mil veintitrés.

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Guillermo Ramiro Cardona Gallo
Convocados	Municipio de Medellín y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00068 00
Providencia	Traslado inventario

Mediante memorial del 7 de febrero de 2023 (Doc. 51), el apoderado judicial de BANCOLOMBIA S.A. da cumplimiento al requerimiento que se le hizo en auto del 2 de febrero de 2023.

Por otro lado, se incorpora al expediente el inventario y avalúo presentado por el liquidador (Doc. 52).

Previo a continuar con el trámite del proceso, se observa que en el proceso ejecutivo acumulado 05001400300220210054500 la parte actora solicitó el embargo del inmueble con matrícula No. 01N-5361256 propiedad del deudor GUILLERMO RAMIRO CARDONA GALLO. Si bien el embargo fue decretado y se expidió el oficio para tales efectos, parece que este nunca se radicó; al menos no hay prueba de ello en el expediente.

Siendo así, se REQUIERE al liquidador JHON ALEXANDER FLÓREZ a fin de que aporte el Certificado de Tradición del referido inmueble a fin de verificar su titularidad y si debe ser incluido en el inventario.

Además, deberá explicar si se encontraron nuevos o distintos bienes a los referidos por el deudor en la solicitud de negociación de deudas, y que hayan sido adquiridos con anterioridad a la apertura de la liquidación patrimonial.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73868d4f30d294bdc029c3542763fca836f62578789100a91ccf1867aac9cbbb**

Documento generado en 20/02/2023 07:49:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>